

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

Como Contador testamentario de don Juan Izquierdo Edo, cito a los hermanos del mismo, llamados Matilde, Tomasa, Eusebio, Manuel, Joaquín y Luis Izquierdo Edo, así como a Dionisia Gorrioz Cercós o descendientes legítimos de los mismos, para que como herederos de aquí comparezcan, el día 20 del actual, a las cuatro de la tarde, en la casa mortuoria, situada en la calle de Denda, número 46, así como a los acreedores del mismo, si los hubiere, para proceder a la práctica del inventario de todos los bienes del causante, con el apercibimiento de que si alguno no comparece, se le tendrá por conforme.

Valencia, a 13 de Octubre de 1937.  
—El Contador testamentario, Lauro Lario Medes.

X—400

Manuel Borrego de Rueda, Juez de Primera Instancia de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que el día 26 del próximo mes de Noviembre, a las doce de su mañana, tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la tercera y pública subasta de la finca siguiente:

Una casa en esta ciudad y su calle de la Caridad, marcada con el número 1, compuesta de pisos bajo, principal, segundo y tercero, distribuidos convenientemente en los departamentos necesarios para comodidad y sus dormitorios, patio, y en él, aljibe y un pozo medianero con la casa número 3 de dicha calle, propia de herederos de don Francisco Balibrea, y un jardín contiguo: mide una superficie de trescientos cincuenta y tres metros y cuarenta y seis centímetros cuadrados a lindes Este o frente, calle de su situación; Norte o derecha entrando, casa de don Francisco Balibrea; Sur o izquierda, calle de Caballero, y Oeste o espalda, casa de don Francisco Conesa Balanzá.

En la escritura de préstamo, con hipoteca otorgada por Antonio Moreno Sandoval a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, se fijó el precio para la subasta en la cantidad de ciento diez mil pesetas, y por ser esta la tercera subasta, sale a la misma sin sujeción a tipo: dicha escritura fué inscrita en el Registro de la Propiedad.

Se hace saber a los licitadores que previamente habrán de consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, en que consta el estado de

la finca, se hallan en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles; que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes, si las hubiere anteriores a la hipoteca que garantiza el crédito de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, actor en este procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a su extinción, pues todo así lo tengo acordado en autos que se siguen por el procedimiento hipotecario a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Francisco López González, contra don Antonio Moreno Sandoval, sobre pago de pesetas.

Cartagena, a 8 de Octubre de 1937.  
—El Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco Serra.

X—401

## COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

El Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia de Cuenca, teniendo en cuenta la importancia de la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 31 de Julio de 1937, respecto a la obligación que le impone a los Consejos Municipales de informar sobre los medios eficaces para municipalizar determinados servicios, cargas de tipo supermunicipal que debieran desaparecer, sugerencias, propuestas y proyectos que se estimen viables para el mejor ordenamiento de las Haciendas locales, abre concurso para premiar el mejor trabajo que, en un sentido de generalidad, pueda servir de orientación al legislador en la reforma que pueda afrontarse de la Hacienda Municipal. Las bases de este concurso serán las siguientes:

Primera. Se abre, por el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Cuenca un concurso, por el plazo de treinta días, a contar de la publicación de estas bases en la GACETA DE LA REPUBLICA, para premiar la mejor Memoria que se presente contestando a las siguientes cuestiones:

a) Propuestas o proyectos que estimen viables para el mejor ordenamiento de la Hacienda Municipal.

b) Cargas de marcado tipo supermunicipal que, recayendo sobre los Consejos Municipales, debieran desaparecer.

c) Medios más eficaces para llegar rápidamente a la municipalización de servicios: vivienda, agua,

gas, electricidad, mercados, mataderos, espectáculos, transportes, etc.

Segunda. Los trabajos no excederán de cien cuartillas, que deberán presentarse escritas a máquina y por una sola cara.

Tercera. Las Memorias que se presenten al concurso estarán rotuladas con un lema, y un sobre cerrado, que se abrirá por el Tribunal dictaminador después de elegir el trabajo premiado, contendrá, con el lema de la Memoria, el nombre, cargo que desempeña el concursante y domicilio.

Los trabajos para tomar parte en el concurso se remitirán al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios, calle de Mariano Catalina, número 37.

Cuarta. A este concurso sólo podrán concurrir funcionarios de los Consejos Municipales y provinciales de régimen común, adictos al Gobierno.

Quinta. El trabajo elegido se premiará con quinientas pesetas por el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Cuenca, costeándose por dicho organismo la publicación de la Memoria premiada, reservándose el derecho de propiedad.

Queda reservada al Tribunal la facultad de fraccionar el premio en metálico para dos trabajos, si bien sólo se publicará aquel que se hubiere estimado como mejor.

Sexta. El Tribunal seleccionador estará compuesto: por el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local de esta provincia, el Presidente del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios; el Secretario del Ayuntamiento de la capital, por el Abogado del Estado en esta Delegación de Hacienda y el Secretario del Colegio.

Los titulares de los mencionados cargos podrán delegar sus funciones, delegaciones que comunicarán a la Junta de Gobierno del Colegio para que por ella sean referendados.

Cuenca, 25 de Agosto de 1937.—El Presidente, Cándido J. G. Mondragón.—El Secretario, Roque Puñá.

X—402

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTO

Don Joaquín Rodríguez de Vera y Romero, Sub-inspector de Segunda del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Sub-delegado Marítimo del distrito de Aitea.

Por el presente edicto se cita.

llama y emplaza a Miguel Roselló Bertomeu, de Miguel y de Vicenta, natural y vecino de Calpe, de ojos pardos; cejas y pelo, castaño; frente, nariz y boca, regular; color blanco, para que se presente en esta Sub-delegación en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, a responder de los cargos que le resultan, en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes, me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes, procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Subdelegación.

Alicia, 1 de octubre de 1937.—El Instructor, Joaquín Rodríguez de Vera.—El Secretario, José Bonet.  
J. M.—1.533.

REQUISITORIA

Muñoz Buitrago Cristóbal, de 24 años de edad, soltero, de profesión constructor de carros, natural de Villarrubia de los Ojos Ciudad Libre), Teniente que fué de Infantería con destino en la 110 Brigada Mixta, 437 Batallón, en el que ingresó el día 29 de abril y del que desapareció en la noche del 23 al 24 de julio del presente año, procesado por el delito de abandono de destino y supuesta desertión al campo enemigo, comparecerá en término de 15 días ante el Juez Especial don Gerónimo García Pérez, Mayor de Infantería, Jefe del 438 Batallón, 110 Brigada Mixta.

Arganda, 28 de septiembre de 1937.—El Juez Especial, Gerónimo García.—El Secretario (ilegible).  
J. M.—1.534.

Joya Sánchez, Rafael, hijo de María, natural de Almería, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado casado, profesión Guardia Nacional Republicana, de 35 años de edad, estatura un metro seiscientos noventa y cuatro milímetros (1,694 m.), color sano, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, barba poca, nariz regular. Señas particulares: no tiene ninguna, domiciliado últimamente en Almería, calle de las Palomas, sin número. Vestía el día de la desertión chaqueta color marrón, pantalón marrón a rayas, calzando

botas enterizas negras, sin prenda de cabeza, reclamado por falta grave de primera desertión simple, previsto en el artículo 319 del Código de Justicia Militar, comparecerá en el término de 8 días ante el Teniente Juez Inspector de la Guardia Nacional Republicana don Filiberto Hernández Martín, residente en la Comandancia de Almería, para ser notificado de los cargos que le resulten en el expediente que por la expresada falta grave se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Dado en Almería, a 26 de agosto de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Filiberto Hernández Martín.  
J. M.—1.535.

Vicente Lluich Lluixet, soldado movilizado del recambio de 1934, procedente de la Caja de Recluta número 20 (Valencia), averiguado últimamente en Valencia, cuyas demás circunstancias se desconocen, encartado en expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de 30 días, ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 11, en Alicante, don Eugenio Carbonell Reig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Alicante, 7 de septiembre de 1937.—El Capitán Juez Instructor (ilegible).  
J. M.—1.536.

Eduardo Pena Todo, domiciliado últimamente en Barcelona comparecerá ante este Juzgado de la 136 Brigada Mixta, en Brihuega (Guadalajara), ante el Juez Instructor Teniente don Joaquín Pérez Martín, por instruírsele causa por desertión, en el término de 10 días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado y ordenándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura del reseñado soldado de esta Brigada, que deberá ser puesto a disposición del mencionado Juzgado.

Brihuega, 29 de septiembre de 1937.—El Teniente Juez Instructor, J. Pérez.  
J. M.—1.537.

Agustín Batllé Morera, hijo de Agustín y de Dolores, natural de Reus (Tarragona), nacido el 10 de septiembre de 1913, de oficio agri-

cultor, de estado casado, comparecerá ante este Juzgado de la 136 Brigada Mixta, en Brihuega (Guadalajara), ante el Juez Instructor don Joaquín Pérez Martín, por instruírsele causa por desertión, en el término de los 10 días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado y ordenándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura del reseñado soldado de esta Brigada, que deberá ser puesto a disposición del mencionado Juzgado.

Brihuega, 28 de septiembre de 1937.—El Teniente Juez Instructor, J. Pérez.  
J. M.—1.538.

Santiago Santiveri Margarit, hijo de Jaime y de Rosario, natural de Barcelona, nacido el 16 de febrero de 1913, de oficio estudiante de Farmacia, comparecerá ante este Juzgado de la 136 Brigada Mixta, en Brihuega (Guadalajara), ante el Juez Instructor don Joaquín Pérez Martín, por instruírsele causa por desertión en el término de los 10 días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado y ordenándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura del reseñado soldado de esta Brigada, que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Brihuega, 28 de septiembre de 1937.—El Teniente Juez Instructor, J. Pérez.  
J. M.—1.539.

José Ancerill Trilla, hijo de José y de Rosa, natural de Muntelor (Barcelona), nacido el 17 de junio de 1915, de oficio labrador, comparecerá ante este Juzgado de la 136 Brigada Mixta, en Brihuega (Guadalajara), ante el Juez Instructor don Joaquín Pérez Martín, por instruírsele causa por desertión, en el término de los 10 días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentare en el término señalado y ordenándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura del reseñado soldado de esta Brigada, que deberá ser puesto a disposición del mencionado Juzgado.

Brihuega, 28 de septiembre de 1937.—El Teniente Juez Instructor, J. Pérez.  
J. M.—1.540.

Francisco Ibáñez Esteve, hijo de Ramón y de Elena, natural de Barcelona, nacido el 11 de julio de 1915, de oficio mecanógrafo, comparecerá ante este Juzgado de la 136 Brigada Mixta, en Brihuega (Guadalajara), ante el Juez Instructor don Joaquín Pérez Martín, por instruírsele causa por desertión, en el término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado, y ordenándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura del reseñado individuo, que deberá ser puesto a disposición del mencionado Juzgado.

Brihuega, 26 de septiembre de 1937.—El Teniente Juez Instructor, J. Pérez.

J. M.—1.541.

Antonio Escario Adrián, soldado del Regimiento de Infantería número 14, sin ningún otro dato ni señas, después de haber hecho oportunas averiguaciones, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez del Regimiento de Infantería número 14, sito en la Rambla de Cataluña, Cuartel de Pi y Margall, don Joaquín Aguado Cabrera, a fin de prestar declaración en las diligencias previas número 174 del presente año por la falta grave de desertión.

Por la presente, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido el referido soldado, sea detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 28 de septiembre de 1937.—El Teniente Juez, Joaquín Aguado.

J. M.—1.542.

El miliciano del Batallón Rojo de Choque, que el día 4 de junio último en el pueblo de Sangarren (Huesca) promovió un incidente en la Cooperativa de Abastos del mismo, deberá comparecer en el plazo de 10 días ante el Mayor Juez don Bernardo Costell Medina, que tiene su residencia oficial en Barcelona, edificio de Dependencias Militares, para responder de los cargos que le resultan en procedimiento seguido con motivo de dicho incidente, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en justicia.

Barcelona, a 30 de septiembre de

1937.—V.º B.º, el Mayor Juez (ilegible).—El Secretario, A. Morales.

J. M.—1.543.

El Comisario Político del Cuartel "LENIN", apellidado Balada, cuyo nombre y demás circunstancias se desconocen, y que desempeñó dicho cargo durante los meses de abril y mayo últimos, deberá comparecer en el plazo de 10 días ante el Mayor Juez don Bernardo Costell Medina, que tiene su residencia oficial en el edificio de Dependencias Militares, para responder de los cargos que le resultan en procedimiento instruido en dicho Juzgado con motivo de hechos denunciados, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo en el plazo señalado le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 30 de septiembre de 1937.—V.º B.º, el Mayor Juez (ilegible).—El Secretario, A. Morales.

J. M.—1.544.

Gifré Homs, Luis, hijo de Benito y de Martina, natural de La Pera (Gerona), domiciliado últimamente en este pueblo, de oficio labrador; nació en 5 de enero de 1914, deberá comparecer en el plazo de 10 días ante el Mayor de Caballería, Juez Instructor del Ejército del Este don Ignacio Escola Dangis, con residencia oficial en el edificio de Dependencia Mercantil (entrada por el Paseo de Colón, número 26, 2.º), para responder a los cargos que le resultan en el expediente número 53 de 1937, que se le instruye por desertión, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 30 de septiembre de 1937.—El Mayor Juez, J. Ignacio Escola.

J. M.—1.545.

Pagés Pujol, Angel, natural de Vall de Bianya, provincia de Gerona, nacido en 1914, de estado soltero, de profesión barbero, hijo de Lorenzo y de María, con domicilio en el mismo pueblo de su naturaleza, Casa de Campo, el cual en la actualidad se encontraba incorporado en la 19.ª Bateria de Artillería de Costa de Cataluña (Montgó), deberá comparecer en el plazo de 10 días ante don Laureano Miró Ferrés, Juez de Instrucción permanente de la Artillería de Costa de Cataluña, con residencia oficial en calle Cor-

tes, 620, 3.º, al objeto de responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que por el delito de desertión y número 198 de Auditoria, se instruye en este Juzgado contra el citado artillero; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 30 de septiembre de 1937.—V.º B.º, el Juez Instructor, Laureano Miró Ferrés.—El Secretario, Antonio Saperas.

J. M.—1.546.

Barons Davins, José; Brichs Marmi, Luis; Casaró Torandiel, Candido; Duarri Tristany, Isidro; Fernández Arnedos, Antonio; Garriga Lladó, Miguel; Malagarriga Comelias, José; Martínez Plaza, Juan; Senva Vert, Fidal; comparecerán en el término de 15 días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Alférez de Infantería, Juez Permanente de este Ejército don Aniceto Barcanas González, que tiene su residencia oficial en el edificio de Dependencias Militares, Paseo de Colón número 26, segundo piso, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Barcelona, 22 de septiembre de 1937.—V.º B.º, el Juez Instructor, (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. M.—1.547.

José Barceló Toll, Juan; Goufau Homs, Angel; Roque Oliveda, Bernardo; Serda Prat, Antonio; Serrabasa Rovira, Mariano; Serrabasa Rovira, Martín; Vila Godayol, Ramón; Vila Pons, Enrique; Viñolas Muntaner y Luis Pujol Matavera, vecinos de Vich, y cuyas demás circunstancias se desconocen, deberán comparecer en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez Permanente de este Ejército del Este don Aniceto Barcanas González, que tiene su residencia oficial en el edificio de Dependencias Militares (Paseo de Colón, número 28), con el fin de responder a los cargos que les resultan como desertores, haciéndoles saber que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

Barcelona, 15 de septiembre de 1937.—V.º B.º, el Juez Instructor (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. M.—1.548.

Francisco Perdigueru Ortiz, hijo de Urbano y de Juana, natural de Reñaranda de Duero, provincia de Burgos, oficio labrador, de estado soltero, de 31 años de edad, sus señas: estatura 1 metro 611 milímetros, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz regular, barba regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna, de profesión Carabiniro, viste uniforme de Carabiniro, domiciliado últimamente en Los Límites, Ayuntamiento de La Junquera, provincia de Gerona, encartado por delito de desertión, comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor, Capitán de Carabineros don Joaquín Pery Lazaga, residente en Figueras Comandancia de Carabineros, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Figueras, 18 de septiembre de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Joaquín Pery.

J. M.—1.549.

Gusach Bros, Antonio, hijo de José y de Carmen, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de 24 años de edad, escribiente, soldado de Sanidad Militar, y cuyas señas personales son pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz mediana, barba regular, boca regular, comparecerá en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor Permanente del Ejército del Este, cuya residencia oficial es Paseo de Colón número 28, 2.º, para responder de los cargos que le resultan en expediente que se le instruye, haciéndosele saber que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 3 de septiembre de 1937. V.º B.º, el Juez Instructor (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. M.—1.550

Camprubí Badía, Pascual, hijo de Pascual y de Antonia, natural de Hospitalet, provincia de Barcelona, de 34 años de edad, horticultor, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 724 milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos verdes, nariz mediana, barba redonda, boca regular; soldado de Sanidad Militar, comparecerá en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor Permanente del Ejército del Este, Alférez de Infantería don Aniceto Bárcenas González, que tiene su residencia oficial

en el Paseo de Colón, número 28, 2.º, haciéndosele saber que, caso de no verificarlo para responder de los cargos que le resultan en expediente que se le instruye, será declarado rebelde.

Barcelona, 3 de septiembre de 1937.—V.º B.º, el Alférez Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. M.—1.551.

Agudo González, Demetrio, natural y vecino de Villacanejos (Madrid), hijo de Miguel y de Paz, nacido el 22 de diciembre de 1914, soldado, de profesión agricultor, y con domicilio en la calle del Matadero, número 17, soldado de esta 18.ª Brigada Mixta, comparecerá en el término de 10 días ante el Capitán don José Martorell Alcalde, Juez Instructor de la causa que se le instruye por el supuesto delito de desertión, teniendo su residencia en Carabaña, representación de la Brigada antes mencionada, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Carabaña, 28 de septiembre de 1937.—El Capitán Juez Instructor, José Martorell.

J. M.—1.552.

Ruiz Sánchez, Fidel, hijo de Agustín y Fernando, natural y vecino de Villacanejos (Madrid), con domicilio en la calle de Alamillo, 23, nacido el 24 de abril de 1911, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, soldado de la 18.ª Brigada Mixta, comparecerá en el término de 10 días ante el Capitán don José Martorell Alcalde, Juez Instructor de la causa que se le instruye por el supuesto delito de desertión, teniendo su residencia en Carabaña (Madrid), en la representación de la citada 18.ª Brigada Mixta, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Carabaña, 28 de septiembre de 1937.—El Capitán Juez Instructor, José Martorell.

J. M.—1.553.

Pérez Muñoz, Ventura, natural y vecino de Villacanejos (Madrid), hijo de Marcos y de Juana, nacido el 16 de mayo de 1913, de 24 años de edad, casado, de profesión jornalero, y domiciliado en la calle Cabezuca, número 5, soldado de esta 18.ª Brigada Mixta, comparecerá en el término de 10 días ante el Capitán don José Martorell Alcalde,

Juez Instructor de la causa que contra dicho soldado se sigue por el supuesto delito de desertión, teniendo su residencia en Carabaña (Madrid), en la representación de la aludida Brigada, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Carabaña, 28 de septiembre de 1937.—El Capitán Juez Instructor, José Martorell.

J. M.—1.554.

Agudo Laguna, Abdón, hijo de Bonifacio y de Agustina, natural y vecino de Villacanejos (Madrid), nacido el 24 de junio de 1911, de 26 años de edad, de profesión jornalero y de estado soltero, domiciliado en Puerta de Hierro, número 5, soldado de esta 18.ª Brigada Mixta, comparecerá en el término de 10 días ante el Capitán José Martorell Alcalde, Juez Instructor de la causa que se instruye por el presunto delito de desertión, teniendo su residencia en Carabaña (Madrid), en la representación de la Brigada antes mencionada, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Carabaña, 28 de septiembre de 1937.—El capitán Juez Instructor, José Martorell.

J. M.—1.555.

Hernández y Hernández, Santiago, hijo de Juan y María Juana, natural y vecino de Villacanejos (Madrid), nacido el 23 de mayo de 1912, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Yaserías, número 4, soldado de la 18.ª Brigada Mixta, comparecerá en el término de 10 días ante el capitán don José Martorell Alcalde, Juez Instructor de la causa que se le instruye por el presunto delito de Desertión, teniendo su residencia en Carabaña, en la representación de la indicada Brigada Mixta, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Carabaña, 28 de septiembre de 1937.—El Capitán Juez Instructor, José Martorell.

J. M.—1.556.

Imp. F. Domenech, S. A., Mir, 29.—Tel. 13.420.—Valencia.—Int. por el Ministerio de Industria.—O. M. de

1937